

los términos municipales de Débanos, Castilruiz, Agreda y Aguilar del Río Alhama (Soria y Logroño).

Empresa «Miguel Lledó Poveda», ubicada en Campo de Mirra y Villena, provincia de Alicante, 47 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Campo de Mirra y Villena (Alicante).

Empresa «Rafael Barrio Casaux», ubicada en Astráin, Agorreta y Aranguren, provincia de Navarra, 183 cabezas de ganado en las fincas «Francua», «Borda del Puerto» y «Tajonar», de los términos municipales de Astráin, Agorreta y Aranguren (Navarra).

Empresa «Marcial Arriero Patavia», ubicada en Talavera, provincia de Toledo, 100 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en varias fincas del término municipal de Talavera (Toledo).

Empresa «Juan Jesús Palacios Merino», ubicada en Calahorra, provincia de Logroño, 50 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «Campo Bajo» y otras del término municipal de Calahorra (Logroño).

Empresa «Enrique Pagán Valero», ubicada en Caudete, provincia de Albacete, 303 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Caudete (Albacete).

Empresa «Luis Piniés Bañeres», ubicada en Tamarite de Litera, provincia de Huesca, 50 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en la finca «La Sauvella», del término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).

Empresa «Manuel Gígin Guerra», ubicada en Arzúa, provincia de La Coruña, 35 cabezas de ganado en la finca «Ferradal», del término municipal de Arzúa (La Coruña).

Empresa «Javier Goñi Preciados», ubicada en Cadreita, provincia de Navarra, 70 cabezas de ganado en la finca «Dehesa» y otras, del término municipal de Cadreita (Navarra).

Empresa «María Dolores Castillejo Wall», ubicada en La Roca de la Sierra, provincia de Badajoz, 128 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz).

Empresa «Mariano Escudero Martín», ubicada en La Lustrilla y Adrada de Pirón, provincia de Segovia, 80 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de La Lustrilla y Adrada de Pirón (Segovia).

Empresa «María Dolores Pérez López y Federico Hernández Luna», ubicada en Torre Pacheco y Fuente Alamo, provincia de Murcia, 100 cabezas de ganado en la finca «Los Desamparados» y otra de los términos municipales de Torre Pacheco y Fuente Alamo (Murcia), para una segunda etapa.

Empresa «Ángel Corvino Dueso», ubicada en Monzón, provincia de Huesca, 140 cabezas de ganado en la finca «Torre Cervinos», del término municipal de Monzón (Huesca), para una segunda etapa.

Empresa «José, Remigio y Jaime Beltrán Mas y José y Joaquín Matéu Ortí», ubicada en Benlloch, provincia de Castellón, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Benlloch (Castellón).

Empresa «Dositeo Vázquez Díaz», ubicada en Páramo, provincia de Lugo, 37 cabezas de ganado en la finca «Lebre», del término municipal de Páramo (Lugo).

Empresa «Jaime Riera Genovés», ubicada en Trujillo y Guareña, provincia de Cáceres y Badajoz, 110 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas de los términos municipales de Trujillo y Guareña (Cáceres y Badajoz).

Empresa «Valeriano Rubín Casado», ubicada en Villarejo, provincia de Logroño, 50 cabezas de ganado en la finca «El Encinar» y otras, del término municipal de Villarejo (Logroño).

Empresa «Jesús Camino Sanmartín», ubicada en Touro, provincia de La Coruña, 30 cabezas de ganado en la finca Millares Pequeño, del término municipal de Touro (La Coruña).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

17358

ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 8 de marzo de 1976 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 359/74, interpuesto por don Vicente Flórez de Quiñones y Tomé, de Córdoba, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de marzo de 1974, sobre cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 8 de marzo de 1976 por la Sala de lo Contencioso Administrativo en la excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 359/74, promovido por don Vicente Flórez de Quiñones y Tomé, de Córdoba, contra

resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de marzo de 1974, en relación con la cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alfonso Moreno Blázquez, en nombre de don Vicente Flórez de Quiñones y Tomé, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, por estar ajustado a derecho; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

17359

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de septiembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,773	67,973
1 dólar canadiense	69,382	69,655
1 franco francés	13,747	13,801
1 libra esterlina	118,047	118,667
1 franco suizo	27,290	27,426
100 francos belgas	174,641	175,609
1 marco alemán	26,977	27,111
100 liras italianas	8,058	8,092
1 florin holandés	25,815	25,940
1 corona sueca	15,445	15,526
1 corona danesa	11,206	11,258
1 corona noruega	12,378	12,437
1 marco finlandés	17,391	17,487
100 chelines austriacos	379,574	382,838
100 escudos portugueses	217,012	219,055
100 yens japoneses	23,620	23,731

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

17360

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa TI-SS 381, «Mejora local. Nuevo acceso a Anoeta y a la carretera de Anoeta a Hernalde. CN-1 de Madrid a Irún, punto kilométrico 443,2, tramo Irura-Tolosa», en los términos municipales de Anoeta e Irura.

Por estar incluido el proyecto de «Mejora local. Nuevo acceso a Anoeta y a la carretera de Anoeta a Hernalde. CN-1 de Madrid a Irún, punto kilométrico 443,2, tramo Irura-Tolosa» en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 16 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día